

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** NAIL ANTONIO ALFONSO BOHORQUEZ  
**DEMANDADOS:** NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2016-00129- 00

Ingresó el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta por parte del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio (folio 321 y anexos) y del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Villavicencio (folio 325 al 327) así mismo se recibió sustitución de poder preentada por el apoderado de la Rama Judicial a la abogada ANA CENETH LEAL BARÓN (folio 328).

Por lo anterior, con el fin de determinar realizar la contradicción de la prueba, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio (folio 321 y anexos) y el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Villavicencio (folio 325 al 327) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Reconocer personería a la abogada ANA CENETH LEAL BARÓN para representar a la demandada RAMA JUDICIAL en los términos de la sustitución del poder obrante a folio 328.
3. Fijar como fecha para continuación de la audiencia de pruebas el **28 de marzo de 2019 a las 11:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

I.B.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 16 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 40 del 17 de agosto de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ  
Secretaria